



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

SECRETARIA DE EDUCACION

DECRETO N°.0122

“Por medio de la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba de un educador”.

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto 657 del 30 de diciembre de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 0049 del 17 de febrero del 2021, “*Por el cual se nombra en periodo de prueba a unos educadores en el cargo de Docente de Aula en el área de PRIMARIA en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional en la Secretaria de Educación del Departamento de Bolívar, en el Municipio de SANTA ROSA SUR*”, se nombra en periodo de prueba en el empleo DOCENTE DE AULA NIVEL PRIMARIA en la INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUCAS SEDE PRINCIPAL del municipio de SANTA ROSA DEL SUR – BOLIVAR a él(la) educador(a) **EMILIA ISABEL DOMINGUEZ MUÑOZ** identificado(a) con la cedula de ciudadanía N°. 32.868.529 y se le dio por terminado el nombramiento provisional del educador **YINETH ONEYDA MUNAR DAZA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. **1.007.269.800**, que con nombramiento provisional viene ocupando la plaza en la cual sería nombrado el docente en periodo de prueba.

Que mediante correo electrónico enviado al email: emiliado210@hotmail.com, el día 04 de marzo de 2021 se le notificó a Emilia Isabel Dominguez Muñoz del nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante Decreto 0049 del 17 de febrero de 2021.

Que Emilia Isabel Dominguez Muñoz, solicitó prórroga para efectuar el trámite de posesión y esta fue aceptada mediante Resolución No. 0857 del 19 de marzo de 2021, otorgándole prórroga del término para posesionarse hasta el día 31 de marzo de 2021.

Una vez realizada los trámites correspondientes para la comunicación y notificación del acto administrativo Resolución No. 0857 del 19 de marzo de 2021, el Director de Planta y Establecimientos Educativos certifica que el(la) educador(a) Emilia Isabel Dominguez Muñoz identificado(a) con la cedula de ciudadanía N°. 32.868.529, no tomó posesión del empleo dentro de los plazos señalados legalmente.

En suma y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.12 del decreto 648 del 2017 que señala lo concerniente a la derogatoria del nombramiento, a saber:

“ARTÍCULO 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.

(...)”

Que teniendo en cuenta la norma ibídem y que **EMILIA ISABEL DOMINGUEZ MUÑOZ** identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. 32.868.529, no tomó posesión del empleo, es procedente la derogatoria del acto administrativo Decreto 0049 del 17 de febrero de 2021 respecto al nombramiento en periodo de prueba realizado al educador en la vacante definitiva DOCENTE DE AULA NIVEL PRIMARIA en la INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUCAS SEDE PRINCIPAL del municipio de SANTA ROSA DEL SUR – BOLIVAR.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: DEROGAR el nombramiento en periodo de prueba, a él(la) educador(a) **EMILIA ISABEL DOMINGUEZ MUÑOZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. 32.868.529, como **DOCENTE DE AULA NIVEL PRIMARIA** en la **INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUCAS SEDE PRINCIPAL** del municipio de **SANTA ROSA DEL SUR – BOLIVAR**, realizado



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

SECRETARIA DE EDUCACION

DECRETO No 0122 Hoja No. 2 de 2

Continuación del Decreto: "Por medio de la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba de un educador".

.....
mediante Decreto No. 0049 del 17 de febrero de 2021, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: REVOCAR parcialmente el Decreto No. 0049 del 17 de febrero del 2021, en el sentido de dejar sin efecto el retiro del educador **YINETH ONEYDA MUNAR DAZA**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N°. **1.007.269.800**, nombrado en Provisionalidad Definitiva, en el empleo **DOCENTE DE AULA**, en **SANTA ROSA DEL SUR - INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUCAS**.

ARTICULO TERCERO: Para los fines pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Dirección de Planta - Sección Nóminas y Novedades Sección Planta y Personal, hoja de vida del funcionario y Oficina de Archivo de la Secretaría de Educación del Departamento de Bolívar.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese el siguiente acto administrativo al correo electrónico: emiliado210@hotmail.com - munardaza10@gmail.com

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar a la CNSC el contenido de esta decisión.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los 21 días del mes de mayo de 2021


VERONICA MONTERROSA TORRES
SECRETARIA DE EDUCACION
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

Revisó: Erick Castro Romero- Jefe Oficina Jurídica (E)
Vo.Bo.: Jairo Andrés Beleño Bellido - Dirección Administrativa de Planta E.E
Vo.Bo.: Didier Flórez Martínez - Profesional Universitario 